

Reglamento

BENEFICIO “ESTAR CONECTADOS” REQUISITOS Y CONDICIONES

El **Beneficio “Estar Conectados”**, se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El **Organizador** se reserva el derecho de suspender los beneficios del servicio otorgados a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

ORGANIZADOR:

El **Organizador** del presente beneficio es la empresa **CABLETICA S.A**, con cédula jurídica número 3-101-747406, empresa con domicilio en la ciudad de San José, Sabana Oeste, Edificio Picado, quien es la única responsable de la misma ante cualquier tercero.

PARTICIPANTES:

Podrán disfrutar del presente beneficio, todos aquellos clientes directos de Cabletica que durante el plazo de participación cumplan con los requisitos del presente reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Podrán solicitar este beneficio todos aquellos clientes de Cabletica que cuenten con más de 6 meses de antigüedad y que puedan certificar: 1) haberse quedado sin empleo, 2) hayan sufrido una reducción de la jornada laboral o 3) una suspensión del contrato laboral, en cualquiera de los casos a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de abril del 2020, como consecuencia de la situación actual vivida por el COVID-19.

Para ello, el titular del contrato deberá ingresar a la página web de cabletica a la dirección web: www.cabletica.com, seleccionar el afiche que se encuentra en la página principal relacionada con el beneficio y seguir los siguientes pasos:

- 1) Completar el formulario de solicitud con los datos personales del titular del contrato.
- 2) Adjuntar la carta de despido con responsabilidad patronal, la carta de reducción de la jornada laboral o bien la carta de notificación de suspensión del contrato laboral, emitido por la empresa, producto de la situación de emergencia nacional.
- 3) Aceptar las condiciones del presente reglamento.

Una vez enviado el formulario, el mismo será analizado por un ejecutivo de Cabletica a fin de validar que la información proporcionada sea correcta y que la persona cumple con los requisitos del presente reglamento.

PLAZOS:

Los titulares del al menos un servicio de Cabletica, podrán realizar su solicitud exclusivamente a través de la página web de Cabletica a partir del día 01 de abril del 2020 y hasta el día 30 de abril del 2020.

BENEFICIO:

Los clientes que, durante el plazo indicado anteriormente, completen el formulario y cumplan con los requisitos del presente reglamento disfrutarán durante 3 meses de una tarifa preferencial de ₡ 9.990 colones sobre la renta mensual de los servicios contratados antes del 15 de marzo del 2020.

El presente beneficio es indivisible, intransferible y no negociable. Los clientes aceptan que el ORGANIZADOR podrá sustituir de forma total o parcial el beneficio por otro similar en caso de considerarlo necesario, en cuyo caso el Cliente reconoce que no le asistirá derecho a reclamo.

RESTRICCIONES:

Los clientes entienden y aceptan la existencia de las siguientes restricciones para poder optar por el beneficio:

- Contar con un plazo de permanencia mínima de 6 meses como cliente de Cabletica.
- Aplica únicamente para las personas desempleadas, que se le haya reducido la jornada laboral o aplicado una suspensión del contrato laboral entre el 15 de marzo al 30 de abril del 2020.
- El beneficio se puede solicitar entre el 01 de abril al 30 de abril del 2020 exclusivamente.
- La persona afectada debe ser el titular del contrato. Si tramitó un cambio de titularidad, debió haber sido antes del 15 de marzo del 2020.
- Debe tener sus facturas al día al momento de solicitar el beneficio.
- El solicitante debió tener al menos 6 meses de antigüedad en el trabajo antes de haber sido despedido por causa de la situación de salud nacional.
- Aplica para todos los contratos que el cliente tenga a su nombre.
- Aplica para los servicios de valor agregado contratados al 15 de marzo del 2020.
- No aplica para los cargos de excedente o adicionales, así como para los servicios de valor agregado que sean contratados después del 01 de abril del 2020.
- El beneficio aplica para un máximo de 2.000 clientes, por lo que una vez alcanzada esta cifra Cabletica se reserva el derecho de denegar la aplicación del mismo.
- El cliente entiende y acepta que el completar el formulario de solicitud no representa una aprobación inmediata de la solicitud, por lo que el envío del mismo no significa la aplicación y/o aprobación del mismo.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

Los clientes entienden y aceptan que serán los únicos responsables por el uso y disfrute que le den al beneficio. Los clientes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los clientes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El **Organizador** se reserva el derecho de este beneficio temporal o definitivamente por caso fortuito o fuerza mayor, o bien por haber alcanzado el límite máximo de clientes beneficiados de 2.000 clientes. Asimismo, también podrá suspenderse el beneficio en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **Organizador**.

USO DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, el **Organizador** informa a los clientes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios la aplicación y control del presente beneficio. Esta información será de uso exclusivo del Organizador. Los clientes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales y reconocen que al enviar el el formulario de solicitud están aceptando y consintiendo su manejo por parte del **Organizador**.

El presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.